

**APRUEBA PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2020  
DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO  
DE SANTIAGO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 267**

**SANTIAGO, 21 FEB 2020**

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 245/3/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Suplente; lo dispuesto en los artículos 24 de la ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos 26 al 31 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; las instrucciones para la ejecución de la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público año 2020; la Resolución Exenta N° 3051 de 2016 que aprueba actualización de la Política de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano y el Reglamento del Comité Bipartito; la Resolución Exenta N° 1310 de 2019 que nombra a representantes de los funcionarios en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo agosto 2019 - agosto 2021; la Resolución Exenta N° 1265 del 26.07.2019 que designa a los representantes del Servicio en el Comité Bipartito de Capacitación, periodo agosto 2019 - agosto 2021; el acta N° 1 del 03.02.2020 en la que el Comité aprueba el Plan Anual de Capacitación 2020; observación de la Dirección Nacional del Servicio Civil ingresada al SISPUBLI el 18.02.2020, que instruye dictar la Resolución Exenta que aprueba Plan Anual de Capacitación 2020; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la inversión en capacitación es una de las directrices fundamentales de la política de modernización de la Gestión del Estado, vinculada a la administración pública;

2. Que el acceso a la capacitación es un derecho de todos/as los/as funcionarios/as y se rige por principios contemplados en el Estatuto Administrativo;

3. Que se requiere que la capacitación sea definida por criterios objetivos, pertinentes y coherentes con las necesidades del Servicio;

4. Que la responsabilidad de la correcta ejecución del presupuesto de capacitación radica en la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE**, el Plan de Capacitación para el año 2020 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, revisado y sancionado por la Dirección Nacional Servicio Civil, con el detalle de actividades que serán ejecutadas durante dicho periodo:

N°	Nombre	Área Temática	Fecha Realización	N° Participantes Estimados	N° Horas Estimadas	Monto Estimado	Transferencia
1	Conducción en condiciones adversas	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	10	16	\$1.600.000	No
2	Contabilidad gubernamental y normas Internacionales de contabilidad (NICSP)	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	10	16	\$1.500.000	Si
3	Gestión Financiera del Sector Público	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	3	16	\$1.000.000	No
4	Habilidades estratégicas para la gestión del cambio organizacional	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	20	8	\$1.500.000	No
5	Inspección Fiscal de Obras Públicas	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	10	20	\$2.500.000	Si
6	Técnicas de organización del trabajo, Autonomía y uso del tiempo laboral	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	20	4	\$1.000.000	No
7	Técnicas de participación ciudadana	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	7	12	\$1.500.000	Si
8	Uso de la eficiencia energética y energía renovable no convencional	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	7	12	\$1.500.000	No
9	Remuneraciones	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	3	20	\$1.000.000	No
10	Levantamiento Topográfico con dron	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	2	16	\$1.000.000	No
11	Estadística Espacial y Análisis Urbano	Desarrollo de Habilidades Técnicas	2do-3er Trimestre	10	25	\$1.500.000	No
12	Trabajo Colaborativo	Desarrollo de Habilidades Directivas: coaching en liderazgo, comunicación, trabajo en equipo.	2do-3er Trimestre	20	10	\$2.500.000	No
13	Equidad de Género	Equidad de Género	2do-3er Trimestre	20	10	\$2.000.000	No
14	Fondo Concursable	Fondo Concursable	2do-3er Trimestre	5	20	\$4.200.000	No
15	Building Information Modeling (BIM)	Herramientas Computacionales y Tecnologías de la Información	2do-3er Trimestre	10	24	\$1.800.000	No
16	Entrenamiento para la certificación de Red Hat RHCE	Herramientas Computacionales y Tecnologías de la Información	2do-3er Trimestre	2	20	\$2.000.000	No
17	Excel	Herramientas Computacionales y Tecnologías de la Información	2do-3er Trimestre	33	12	\$3.000.000	No
18	Seguridad de la información ISO 27001	Herramientas Computacionales y Tecnologías de la Información	2do-3er Trimestre	20	3	\$0	No
19	Sistema de información y gestión electrónica (SIGE)	Herramientas Computacionales y	2do-3er Trimestre	10	2	\$0	No

N°	Nombre	Área Temática	Fecha Realización	N° Participantes Estimados	N° Horas Estimadas	Monto Estimado	Transferencia
		Tecnologías de la Información					
20	Principios, Valores y Responsabilidades de los Servidores Públicos	Identidad Institucional	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
21	Planificación Estratégica	Identidad Institucional	2do-3er Trimestre	15	9	\$1.500.000	No
22	Requerimientos emergentes	Identidad Institucional	2do-3er Trimestre	20	0	\$1.414.980	No
23	Autocuidado en el trabajo orientado a secretarías	Identidad Institucional	2do-3er Trimestre	30	8	\$2.500.000	No
24	Identidad Institucional	Identidad Institucional	2do-3er Trimestre	20	20	\$4.200.000	No
25	Preparándonos para Jubilar	Preparándonos para Jubilar	1er Trimestre	10	3	\$0	No
26	Alimentación saludable	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	2	\$1.000.000	No
27	Coparentalidad	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	2	\$1.000.000	No
28	Desarrollo de competencias para la resolución de conflictos	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
29	Fortalecimiento de competencias comunicacionales	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
30	Liderazgo para el buen trato y relaciones interpersonales	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
31	Reconocimiento de emociones y conductas para el manejo de situaciones de crisis y estrés.	Calidad de Vida	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
32	Aspectos normativos a la evaluación del desempeño	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	20	2	\$0	No
33	Estatuto Administrativo	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	20	12	\$0	No
34	Ley de Descentralización y Gobiernos Regionales	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	20	8	\$0	No
35	Inducción a la administración del Estado	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	10	10	\$0	No
36	Modalidades de adquisición a través de la norma de Compras Públicas	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	30	16	\$0	No
37	Inducción a derechos de las asociaciones de funcionarios e instancias de participación	Desarrollo de Habilidades de Carácter normativo	2do-3er Trimestre	20	2	\$0	No
38	Ergonomía en el trabajo	Higiene y Seguridad	2do-3er Trimestre	20	2	\$0	No
39	Primeros auxilios	Higiene y Seguridad	2do-3er Trimestre	20	4	\$0	No
40	Psicología de la emergencia	Higiene y Seguridad	2do-3er Trimestre	20	2	\$0	No
41	Uso y manejo de extintores	Higiene y Seguridad	2do-3er Trimestre	20	2	\$0	No
						<b>\$42.714.980</b>	

**2. APLÍQUESE**, en la planificación, organización, ejecución, control y seguimiento del programa señalado las directrices impartidas en el Estatuto Administrativo; las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020; los lineamientos entregados por el Servicio Civil; y los acuerdos adoptados por el Comité Bipartito de Capacitación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago;

**3. APLÍQUESE**, los principios básicos que se detallan a continuación, los que regirán estas actividades:

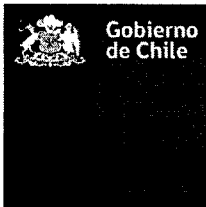
a) Los organismos técnicos de capacitación (OTEC) contratados para ejecutar actividades de capacitación podrán ser públicos o privados. En el caso de estos últimos deberán estar reconocidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) o por el Ministerio de Educación, preferentemente. Las acciones de capacitación internas son de responsabilidad de este Gobierno Regional y por lo tanto no requieren de autorización previa del SENCE.

b) La asistencia de los/las funcionarios/as y el personal a honorario del Gobierno Regional a las actividades de capacitación impartidas, así como el pago de las mismas será sancionada mediante una resolución exenta firmada por el Jefe Superior del Servicio, o en quien delegue esta facultad.

c) Los/as funcionarios/as y el personal a honorario que sean seleccionados/as para participar en actividades de capacitación deben asistir regular y puntualmente a éstas. Su incumplimiento no justificado quebranta la obligación por parte de el/la funcionario/a, situación que puede ser tenida en cuenta en el correspondiente periodo de calificación. En virtud de ello, procede que la jefatura directa disponga la correspondiente anotación de demérito, previa evaluación de las circunstancias que motivaron al funcionario a abandonar la actividad de capacitación.

**4. IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento del Plan Anual de Capacitación aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2020 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación"**, el monto solicitado para dicha ejecución que asciende a **\$42.714.980**.

**5. IMPÚTESE**, el gasto que demande el financiamiento por concepto de atención a participantes del programa aprobado mediante la presente resolución, al presupuesto 2020 de funcionamiento de éste Gobierno Regional, en el **Subtítulo 22. Ítem 01, Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas"**, destinado a las actividades internas establecidas en el Plan Anual de Capacitación, en modalidad presencial. Recursos que serán administrados por la Unidad de Capacitación y cuyo respaldo será la resolución firmada por el Jefe de División de Administración y Finanzas, aprobando la participación de los/as funcionarios/as y personal a honorarios en actividades de formación.



**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS  
UNIDAD DE CAPACITACIÓN**



6. **FÍJESE**, período de vigencia de la presente resolución a todas aquellas actividades de capacitación que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**



**\*ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE  
INTENDENTE (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MCM / PPK / CCM / DWC / JLF / gpb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de la Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Gestión de Personas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Capacitación
- Oficina de Partes